

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 1.138/2020

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LOS PROPIETARIOS E INTERESADOS.

Por Resolución de Alcaldía número 128/2020 de fecha 09/03/2020 se ha aprobado inicialmente el Estudio de detalle:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle.

Ámbito: Manzanas 2.2.11 y 2.2.14 con uso Residencial.

Instrumento que desarrolla: Unidad de Actuación 5-U.A. "Acceso Córdoba".

Objeto: Establecer las alineaciones y rasantes del ámbito de actuación.

Clasificación y Calificación del suelo: Suelo Urbano No Consolidado, Residencial.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por la presente se le da audiencia por el plazo de veinte días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Este plazo se iniciará una vez finalizado el Estado de Alarma, según Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de con-

tinuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Finalidad Principal: Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.

Legitimación: Ejercicio de poderes públicos: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Categoría: Datos de identidad.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Procedencia: Fuente de acceso público Dirección General de Catastro.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.villaviciosadecordoba.es

En Villaviciosa de Córdoba, 4 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora y Tesorero, Ana Belén Ruiz Rosa.